

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, 2015

CONSIDERANDO:

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público local de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de éstos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los

criterios gramatical, sistemático y funcional y se aplicarán los principios generales del derecho.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. El artículo 20, fracciones VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

6. Conforme a los artículos 21, fracciones I y II y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación).

7. En la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y como invitados permanentes un diputado por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

DT 2

8. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Los numerales 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. De acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección de Participación.

212

11. Dentro de las atribuciones de la Dirección de Participación se encuentra la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los programas de capacitación en la

materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.

12. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

- El Comité Ciudadano,
- El Consejo Ciudadano,
- El Consejo del Pueblo, y
- El Representante de Manzana.

13. Por otro lado, el artículo 62, párrafo primero del Código, establece que la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

14. Acorde con la ruta institucional prevista en el artículo 64, fracción II, inciso n) del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, la de aprobar el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general.

15. En cumplimiento a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 64, fracción II inciso n) del Código, la Comisión de Participación Ciudadana en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de agosto del presente año, aprobó por unanimidad de votos, mediante Acuerdo CPC/40/2014, emitir opinión favorable, entre

otros, respecto del anteproyecto de Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015, que presentó la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Asimismo, con el objetivo de obviar la ruta institucional prevista en el artículo 45, fracción V del Código, la Comisión de Participación acordó solicitar a la Junta Administrativa su valioso apoyo para que, una vez aprobado dicho anteproyecto de Programa por ese órgano colegiado, el documento de mérito fuera sometido a consideración del Consejo General en la sesión correspondiente.

16. En su Séptima Sesión Urgente del 15 de septiembre del año en curso, mediante Acuerdo JA100-14, la Junta Administrativa aprobó, entre otros, el proyecto al Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015, el cual fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que dicho documento fuese puesto a la consideración de este órgano superior de dirección.

17. En atención a lo antes expresado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, inciso f), XIII y XXXIX, en relación con lo previsto en los artículos 20, fracciones VII y VIII, 45 fracción V, todos del Código, y en aras de que el Instituto Electoral cuente con instrumentos que le permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración de este Consejo General el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015, en términos del documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, se

A C U E R D A

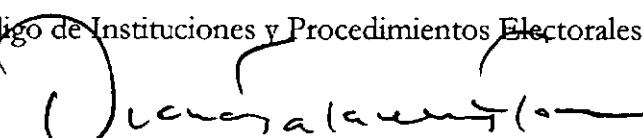
PRIMERO. Aprobar el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015, en términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

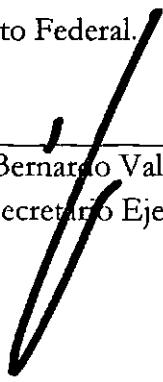
SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata al momento de la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iедf.org.mx

CUARTO. Publíquese este Acuerdo y su anexo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iедf.org.mx y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.


Lic. Diana Talavera Flores
Consejera Presidenta


Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN
SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA,
ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2015**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

2014

Septiembre 2014

Índice

I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	7
III. Metodología del Marco Lógico	12
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	13
a) Análisis de involucrados	13
b) Análisis de problemas	19
c) Análisis de objetivos	22
d) Identificación de alternativas de solución al problema	24
e) Selección de la alternativa óptima	24
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	27
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	29
IV. Actividades Institucionales	33
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	37

Div 2

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), es el organismo público local electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, responsable de la organización de los procedimientos de participación ciudadana por disposición del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (Estatuto) y del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electORALES, a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargado de implementar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Participación y el Código, se presenta este Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2015 (Programa 2015); en él se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer en torno a la capacitación hacia la ciudadanía en materia de participación ciudadana, con acciones que abarcan tanto los aspectos de educación como los de asesoría y comunicación para atender todas las vertientes que incluye el programa dirigido a los integrantes de los órganos de representación ciudadana (ORC), servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

En el ejercicio 2015 se buscará dar mayor atención a públicos objetivos que complementen la capacitación que se ha llevado a cabo en los años anteriores en los que se tomó como principal público a los integrantes de los comités y consejos. En esta ocasión, con el propósito de ampliar el espectro de ciudadanos capacitados en materias relacionadas con la participación ciudadana, se realizarán acciones de capacitación dirigidas a la población juvenil, así como a los servidores públicos de esta Ciudad.

2

Por lo anterior, se prevé enfocar la capacitación a grupos que van desde los servidores públicos de las oficinas delegacionales y dependencias de la administración pública local, hasta los jóvenes dentro del territorio de los 40 distritos electorales del Distrito Federal.

El Instituto Electoral busca año con año brindar capacitación, educación, asesoría y comunicación a todos los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, mediante capacitaciones focalizadas dirigidas a los diferentes grupos de la población, con esto se pretende ir abarcando a un número mayor de ciudadanos capacitados para desarrollar una cultura democrática y de participación ciudadana en los diferentes ámbitos de actuación de cada habitante.

Es de señalar que se continuará asesorando y capacitando a los integrantes de los ORC, atendiendo lo señalado en la Ley de Participación y en particular sobre los temas establecidos en el artículo 191 de dicha Ley, para ello se utilizarán las nuevas tecnologías y se desarrollará el diseño instruccional de cursos en línea con los contenidos elaborados en el Instituto Electoral, aprobados en pasados ejercicios por la Comisión de Participación Ciudadana, actualizándolos, en su caso.

El presente programa busca dar viabilidad a las diversas disposiciones establecidas tanto en el Código como en la Ley de Participación y atiende a la orientación del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación basado en Resultados.

Además, incorpora el enfoque de género y el enfoque de derechos humanos porque es una preocupación institucional considerar desde la etapa del diseño y la planeación, las necesidades propias de la población femenina y de los grupos vulnerables que tradicionalmente habían quedado marginados en el planteamiento de las políticas públicas.

Así, este Programa Institucional al ser plural e incluyente considera las peculiaridades de los distintos sectores de la población que requieren ser atendidos de manera específica, por ejemplo, de conformidad con los temas aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana, se elaborarán materiales didácticos, lúdicos y atractivos dirigidos a la población juvenil, así como talleres o cursos especialmente enfocados a las mujeres o a grupos específicos, como los servidores públicos, para proporcionarles elementos teóricos y prácticos que sean de utilidad en su quehacer, al tiempo que les brinde herramientas para reconocerse como sujetos activos de su realidad inmediata.

DIN

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y de los

proyectos de programas institucionales, están determinadas de manera expresa por el Código como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previa opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, aprobar el Programa 2015, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), dicho Programa se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, así como el impulso de mecanismos de apoyo y colaboración con otras autoridades en materia de participación ciudadana, especialmente con los órganos de gobierno al considerarlos aliados estratégicos en el desarrollo de la cultura democrática de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el Programa 2015 tiene como antecedentes los programas aprobados desde el año 2011 al 2014 en los que se desarrolló un proceso de capacitación permanente dirigido principalmente a los Comités y Consejos.

En ese proceso se ha realizado la capacitación sobre los temas señalados en el artículo 191 de la Ley de Participación y sobre temas que los propios integrantes de Comités y Consejos solicitaron y señalaron como importantes para su gestión como representantes y relevantes para el bienestar de la colonia o pueblo.

A partir de 2011 en cada año, la Comisión de Participación Ciudadana ha aprobado los contenidos de los materiales que sirvieron de apoyo en los procesos de capacitación, así como los planes de trabajo y estrategias didácticas correspondientes a cada año.

Durante ese periodo los temas abordados en la capacitación fueron los siguientes:

2011	2012	2013	2014
GEN 2010-2013 1. Planeación y presupuesto participativo. 2. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal. 3. Democracia, valores democráticos y derechos humanos.	4. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana. 5. Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal. 6. Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal. 7. Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y	9. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario. 10. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida. 11. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios. 12. Cooperación y creación	2. Trabajo en Equipo y Manejo de Conflictos/ Comunicación Eficaz. 3. Instalación y Desarrollo de Sesiones y Asambleas. <i>El a b c de las sesiones.</i> 4. Gestión para el Desarrollo Comunitario. 5. Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 6. Derecho de acceso a la

	<p>desarrollo.</p> <p>8. Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.</p>	<p>de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.</p> <p>13. Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.</p> <p>GEN 2013-2016</p> <p>-Inducción- ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?</p> <p>14. Presupuesto participativo y planeación de proyectos.</p>	<p>información y fomento de la rendición de cuentas sobre presupuesto participativo.</p> <p>7. Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con ese antecedente el Programa 2015, se propone continuar atendiendo las obligaciones del Instituto Electoral que establece la Ley de Participación, al tiempo que pretende innovar y desarrollar estrategias de capacitación en línea con los contenidos con los que ya se cuenta, con el propósito de llegar al ciudadano de la forma más didáctica, sencilla y eficaz.

Por lo anterior, se realizarán cursos enfocados a los servidores públicos con temas focalizados que le permitan tener herramientas para difundir en su ámbito de competencia una cultura de participación ciudadana y de utilidad para sus funciones dentro de la administración pública, sin perder de vista los 13 temas que marca la Ley¹.

De este modo en el 2015 el Instituto Electoral continuará brindando capacitación a los integrantes de ORC con los temas que ya cuenta y elaborará contenidos específicos para brindar elementos y herramientas en torno a la Participación Ciudadana en la Ciudad a los servidores públicos.

Cabe señalar que el Instituto electoral ha capacitado y continuará haciéndolo a cualquier ciudadano interesado en los temas de participación ciudadana, independientemente de su estatus laboral o de representación ciudadana. Para ello, el Instituto Electoral cuenta con material bibliográfico de diversas instituciones, dependencias y autores especializados en cada uno de los temas relacionados con la participación ciudadana, dicho material se encuentra a disposición de la ciudadanía en el Centro de Documentación de este Instituto.

Este Programa 2015 será complementado por el Plan de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana,

¹ Artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

funcionarios públicos del distrito federal y organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2015, en el cual se establecerá cómo se organizará la capacitación con los temas desarrollados durante este año.

Es de señalar que este Programa guarda estrecha relación con el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2015 (Programa de Principios), asimismo con los programas institucionales de Participación Ciudadana, Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos, Educación Cívica y las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

La Comisión de Participación Ciudadana supervisará el cumplimiento del Programa 2015; la Dirección Ejecutiva se hará cargo de la coordinación operativa conforme a su ámbito de atribuciones y las direcciones distritales efectuarán y supervisarán las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

El Programa 2015 se divide en cinco apartados, en el primero de ellos se desarrolla la Introducción; en el segundo, el Marco Jurídico que contiene la normativa vigente que sustenta su elaboración, en el tercero se encuentra la parte toral del Programa 2015, en el que, a través de la Metodología del Marco Lógico se va definiendo su contenido, hasta llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados donde se concentra la estructura total del Programa 2015 y se definen los elementos necesarios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación correspondientes.

En el cuarto apartado se presenta lo relativo a las cuatro Actividades Institucionales mediante las cuales será ejecutado este Programa 2015, producto de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, estas Actividades Institucionales están programadas y presupuestadas en el Programa Operativo Anual 2015 del Instituto Electoral.

Por último, el apartado cinco corresponde al Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen las fechas de ejecución y los responsables operativos de cada una de las Actividades Institucionales y el conjunto de acciones que las integran.

Derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) que dieron origen a la creación del INE con nuevas atribuciones para regular sobre materias que anteriormente correspondían al ámbito de los institutos locales, por lo cual, en su caso, este programa institucional se adecuará a las normativas vigentes que afecten su desarrollo.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitucionalmente nuestro país está definido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana (Artículo 40). Con el fin de estructurar este sistema político nuestra Carta Magna reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

En lo que hace a las “prerrogativas del ciudadano” la Constitución prevé en el Artículo 35; fracciones I, II y III los derechos de votar, de ser votado y asociarse para alcanzar este fin. En lo que respecta a las “obligaciones ciudadanas”, la Constitución estipula en el Artículo 36, fracción III, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señala la ley; además prevé el funcionamiento del sistema político electoral en el Artículo 41; garantizando la protección de los derechos políticos ciudadanos de votar, ser votados en el Artículo 99 y de asociación en el Artículo 9.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que sus ciudadanos puedan participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos. Por otro lado, dicho Artículo estipula el sufragio universal y equitativo mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

DNC

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que es derecho y oportunidad de todo ciudadano participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Se reconoce al Instituto Electoral del Distrito Federal como la autoridad electoral independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 del Estatuto.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del INE, todos ellos tendrán derecho de voz y voto. También serán integrantes del Consejo General, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Electoral

Entre las obligaciones que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentran las de promover a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los derechos de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana con base en lo estipulado en el Artículo 15.

De igual manera, debe implementar programas de capacitación, educación y asesoría, y evaluar el desempeño y comunicación en la materia; sobre todo a los órganos de representación ciudadana, previstos en esta Ley. En el Artículo 188 se estipula que habrá de realizarse un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana con trece temas definidos según el Artículo 191.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal será el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana con base en los dispuesto por los artículos 15 y 20.

En materia de capacitación, le corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de capacitación, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación conforme al Artículo 45, fracción V.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 del Código.

En lo que se refiere a la atención en materia de la participación ciudadana, el Artículo 78 designa a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como la responsable de elaborar y proponer programas de capacitación, contenido temático, materiales, manuales e instructivos de capacitación, asesoría y comunicación; instrumentar programas en la materia; coordinar las actividades de capacitación durante los procedimientos de la participación ciudadana; evaluar a los comités y consejos y otorgarles asesoría, seguimiento y mecanismos de solución de controversias.

El artículo 93, fracción VI, dispone que las Direcciones Distritales deberán efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Plan General del Desarrollo del propio Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo General, ACU-08-14 el 30 de enero del 2014, se delinean las políticas y programas en materia de participación ciudadana:

Políticas Generales

Construcción de la democracia: Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, y del fortalecimiento del sistema de partidos políticos, con la intención de que la democracia se consolide como un sistema de vida que contribuya a la estabilidad política y la paz social en la entidad. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México

Vinculación y colaboración institucional. Se enfoca a la creación, fomento, consolidación y fortalecimiento de los vínculos con organismos públicos, sociales y privados, e instituciones académicas y de investigación, nacionales e internacionales, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias que contribuyan al aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional, y a la consecución de objetivos e intereses compartidos.

Derechos humanos, equidad de género y no discriminación. En el ámbito de las competencias institucionales, se dirige a difundir y fomentar entre su personal y entre los habitantes de la Ciudad de México, una cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación en la búsqueda de la igualdad. Asimismo, a garantizar que la aplicación de estos principios en el ámbito del Instituto sea obligatoria, permanente y transversal a cada uno de sus programas y actividades

Programas Generales

De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana. Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y realización de las herramientas de la Participación Ciudadana que por ley están bajo la responsabilidad del Instituto, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las Jefaturas delegacionales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De construcción de ciudadanía participativa. Enfocado a promover y fortalecer, con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas, la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a las poblaciones infantil, juvenil y ciudadanía en general, que residen en el Distrito Federal, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

De innovación y aplicación de nuevas tecnologías. Su finalidad es favorecer la innovación, desarrollo y, en su caso, aplicación de instrumentos tecnológicos cuya incorporación permita modernizar los sistemas y procedimientos operativos, técnicos y administrativos de la institución, que permitan incrementar la calidad, eficacia o economía de los servicios que brinda, al tiempo que se generen alternativas que simplifiquen el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, y por lo tanto promueven la participación en los procesos electorales y de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.

De transparencia y rendición de cuentas. Su finalidad es garantizar a cualquier persona interesada el acceso a la información pública en posesión de la institución, salvo la que esté reservada o sea confidencial, a través de canales, procedimientos e instrumentos eficientes. Asimismo, asegurar la oportuna, veraz y completa rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos asignados a la institución, y la eficaz protección de los datos personales que los ciudadanos hayan brindado al Instituto, o que este último haya obtenido en razón de los convenios de apoyo y colaboración suscritos con otras instituciones.

De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación. Garantiza que cada una de las acciones de la operación cotidiana del Instituto, y que cada uno de los documentos normativos que sustentan el quehacer institucional tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de equidad e igualdad de género y de no discriminación.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos. La Constitución Política contempla en su artículo 1º que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política establece.

El Instituto Electoral debe garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, lo cual se establece en los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar histórico que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de comités y consejos estuvo mayormente integrada por mujeres y que en esta segunda generación también son mayoría entre los integrantes de los ORC de

acuerdo a las *Características demográficas de los integrantes de las fórmulas participantes en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013*².

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Respecto del **Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal** las actividades institucionales que se establecen en este programa de capacitación 2015 tienen vinculación con las siguientes líneas de acción:

0161. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar con participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia, campañas de difusión entre las y los habitantes del D.F. de los mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local.

0162. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado, mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución* y *Planificación*, se diseña el contenido del Programa.

En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la detección del problema específico, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición

² <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/ccydp/caracteristicasDemograficas.pdf>

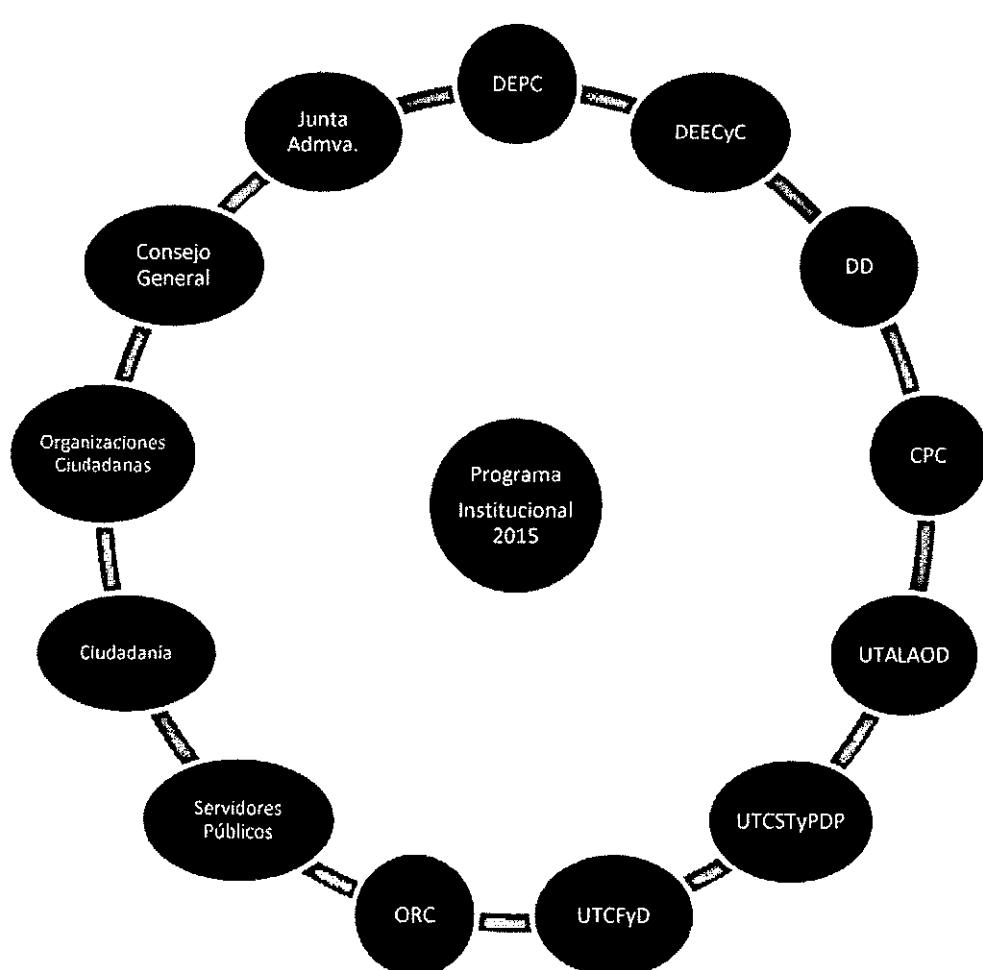
de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la *Planificación*, con base en lo desarrollado en la primera etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios –como son los indicadores– para verificar la efectividad del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados

En el presente Programa convergen actores múltiples de índole interna y externa, cada uno con intereses y con grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad de actores y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.



112

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores externos y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, orden de importancia y peso específico.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 13 los actores involucrados: cuatro externos y nueve internos, se determinan su fuerza e interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento que representan para el programa.

Actores internos

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar este Programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden.

Es de señalar que el 2015 es el primer año en que el Consejo General se compone por los Consejeros nombrados por el INE, y que se habrán de tomar en cuenta las nuevas disposiciones que establezca el Instituto Nacional y los propios Consejeros que asuman el cargo a más tardar el 30 de septiembre del 2014.

De cualquier forma, se le asigna un interés alto y una fuerza elevada debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo mandatado en la Ley de Participación y en el Código, referente a realizar las labores de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía del Distrito Federal.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Comisión de Participación Ciudadana. A este actor se le atribuye la mayor fuerza e interés a nivel general, puesto que es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias a desarrollar.

En este contexto, debido al rol que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en la ejecución es un actor central con fuerte vinculación, de quien depende, en buena medida, el alcance del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Junto con la Comisión de Participación Ciudadana, el Consejo General y las Direcciones Distritales comparte el más alto interés y fuerza, este actor es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, informa a las instancias competentes en la materia del avance así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa.

Direcciones Distritales. Son los actores responsables de las capacitaciones presenciales, lo cual representa la parte de la operación de acercamiento con la ciudadanía. Por lo tanto, se les asigna una fuerza alta y un expectativa elevada, son los 40 órganos descentrados del Instituto Electoral que hacen posible una parte importante de este Programa.

Conforme a lo estipulado en el Código y en la Ley de Participación, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la capacitación de los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con la ciudadanía en general y son quienes tienen el vínculo con las delegaciones y demás funcionarios públicos en sus demarcaciones territoriales.

Cada Dirección Distrital se encarga de establecer comunicación así como de brindar asesoría y capacitación en la materia, tanto a los órganos de representación ciudadana, como a los servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía interesada. Debido a lo señalado, la colaboración y compromiso de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa. Es importante señalar que, tomando en cuenta la carga laboral por el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se requiere la contratación de por lo menos 2 personas por distrito para atender las funciones relativas a la participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Durante el 2014 esta área se modificó tanto en nombre como en atribuciones, la otra Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, continúa siendo la responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del Instituto Electoral, su vinculación con este programa es sobre su labor de publicación de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. En ellos recae la responsabilidad del

diseño, edición y producción oportuna de los materiales didácticos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, por lo tanto su fuerza es alta debido a la importancia de la producción de materiales didácticos de apoyo y también porque tiene un fuerte interés institucional en la difusión de la cultura cívica y democrática.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Funciona como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales apoyando a la Dirección Ejecutiva a informar y organizar las labores de las Sedes Distritales. Por lo cual, tanto en fuerza como en interés tiene una injerencia moderada pero significativa.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. En el mismo nivel que el actor anterior, éste tiene involucramiento necesario para el desarrollo de este Programa. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos tienen acceso a la información y materiales de capacitación, incluso, a través del administrador de la página de internet institucional (webmaster) facilita y/o coadyuva en la operación del Aula Virtual y durante el 2015 facilitará y/o coadyuvará la operación de las redes sociales y de mecanismos de comunicación tecnológicos con la ciudadanía.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Se le asignó un interés medio y una fuerza alta puesto que este actor estaría encargado de incluir en su oferta educativa para el Servicio Profesional Electoral cursos sobre vinculación con la comunidad para fomentar la participación ciudadana, cursos de formación de facilitadores para fortalecer la capacitación del público objetivo. Por otro lado, se solicitará a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo el préstamo de las aulas bajo su resguardo para llevar a cabo cursos y talleres.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Órganos de Representación Ciudadana (ORC). Estos actores representan uno de los grupos de la población con quien el Instituto Electoral tiene comunicación directa por lo que se le asigna alta fuerza y un interés moderado. Dentro de los fines de este Programa estará elevar el interés y participación de los integrantes de los ORC.

Por disposición legal el Instituto Electoral está obligado a capacitar, educar, asesorar y mantener comunicación con los ORC, por otra parte son los demandantes continuos de los servicios de este programa y también los sujetos cuyas expectativas y características deben permanentemente conocerse para producir acciones formativas pertinentes.

Organizaciones Ciudadanas. Registradas en el Instituto Electoral, en 2014 se registró el mayor número de solicitudes, por lo que se demuestra que tienden a ir en aumento, su presencia en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y su participación en los cursos que propone este programa obliga a considerarlos como usuarios de los servicios, por lo que se les asigna fuerza media y un interés medio.

Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal. Son también parte de la población objetivo de este programa; el Instituto Electoral les ofrece cursos y acciones a través del portal institucional, por medio del correo electrónico, vía telefónica y también asesoría presencial. En este Programa se contempla a la población juvenil, con el propósito de brindar desde temprana edad las herramientas que podrán utilizar para ejercer sus derechos en materia de participación ciudadana.

Servidores públicos del Distrito Federal. Los vinculados a las estructuras delegacionales en las áreas de participación ciudadana son invitados a participar en el proceso de capacitación, por lo que se les asigna un interés medio. A partir de este ejercicio, el Programa 2015 se contemplará la certificación de los servidores que acrediten haber cursado satisfactoriamente, de manera presencial o virtual cursos que ofrezca el Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2015, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. Es necesario no perder de vista que este Programa 2015 plantea las acciones con las que se dará inicio a un proceso de capacitación permanente que pretende dotar a la ciudadanía de instrumentos y herramientas útiles para el desarrollo de sus funciones.

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
--------------------------	------------------------------	---------------	-------------------

Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
ORC	3	5	15
Junta Administrativa	3	3	9
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9
De Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	3	3	9
Servidores Públicos del Distrito Federal	3	3	9
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	3	9
Ciudadanía y habitantes del Distrito Federal	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	3	9
Dirección Ejecutiva Educación Cívica y Capacitación	3	3	9

acuerdo con lo expuesto, los actores involucrados son 13. De ellos, cuatro presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa con un puntaje resultante de 25: la Comisión de Participación, las direcciones distritales y la Dirección Ejecutiva, y el Consejo General, los cuatro son órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento de este Programa Institucional 2015.

En el segundo nivel de involucramiento, con resultante de 15 se ubican los ORC con un interés medio y una fuerza alta.

Ocho áreas con fuerza y expectativa media, que suman una resultante de 9, comparten interés y fuerza moderados por su vinculación con el Programa 2015.

b) Análisis de problemas

El problema principal al que se ha enfrentado el Instituto Electoral respecto de brindar capacitación a los integrantes de los ORC y en general a la Ciudadanía es que existe una baja difusión sobre los temas de capacitación en materia de participación ciudadana.

Aunado a esto está el limitado conocimiento de los habitantes del Distrito Federal acerca de la legislación y el marco normativo que regulan los instrumentos de participación ciudadana, las atribuciones de los órganos de representación ciudadana y las obligaciones de las autoridades del Distrito Federal en materia de participación ciudadana.

La ciudadanía del Distrito Federal requiere de mayores elementos teóricos y prácticos para poder desarrollarse como una ciudadanía participativa que actúa a favor de su comunidad. Es una realidad que los ciudadanos que se proponen organizar acciones, lo hacen, sin embargo, los ciudadanos y ciudadanas que cuentan con elementos teóricos y sobre todo con conocimientos de los elementos que les otorga la Ley de Participación, tienen mejores y mayores logros en sus comunidades, por lo cual, es necesario capacitar y dotar de herramientas en materia de participación ciudadana a los habitantes de esta Ciudad.

En este mismo sentido se encuentran los servidores públicos, que a pesar de ser especialistas en sus áreas de trabajo dentro de las delegaciones o de las dependencias de la administración pública local, requieren mayor capacitación en materia de participación ciudadana, en lo concerniente a lo que establece la Ley de Participación en torno a el ejercicio del presupuesto participativo y a las obligaciones de las autoridades en este tema.

Resulta necesario continuar capacitando, asesorando y comunicando los temas establecidos en la Ley de Participación, mediante las nuevas tecnologías, con el propósito de llegar al mayor número posible de personas e ir tejiendo redes que fortalezcan la democracia participativa.

En 2015 se renovarán diputados a la Asamblea Legislativa y a los Jefes Delegacionales, por lo que durante el año se llevará a cabo el proceso electoral ordinario 2014-2015, dicho proceso atraerá la atención de una gran parte de las áreas y de los funcionarios de este Instituto Electoral. Por lo cual, existe la dificultad de lograr que los funcionarios del Servicio Profesional Electoral asignados a las 40 direcciones distritales enfoquen su energía a las labores del proceso de capacitación en materia de participación ciudadana.

Es necesario valorar la estructura actual del Instituto Electoral, sobre todo en los cargos del Servicio Profesional Electoral que labora en las direcciones distritales y en la Dirección Ejecutiva, puesto que en los órganos descentrados no existe una figura específica para atender los temas de participación ciudadana y tradicionalmente, en los períodos en los que cuentan con personal eventual se le delegan las funciones relacionadas a la Participación Ciudadana y en la Dirección Ejecutiva se prevén cambios por las nuevas regulaciones que esta dictando el INE respecto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por otro lado, los materiales elaborados por la Dirección Ejecutiva en los ejercicios anteriores servirán de base para construir nuevas vías de comunicación con la ciudadanía. Los materiales con los que ya se cuenta, mismos que en su momento fueron aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana servirán para continuar capacitando principalmente en línea.

Por lo anterior, y derivado del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva se detectaron dos causas, a saber:

- Inexistencia de un área específica responsable de la capacitación en los temas de participación ciudadana.
- Escasa actualización de los servidores públicos sobre temas de participación ciudadana.

Los dos efectos que observamos vinculados a la problemática descrita, son los siguientes:

- La capacitación la imparte un DCEECyGE que no tiene la atribución por Código para capacitar en materia de participación ciudadana.
- Servidores públicos con conocimientos limitados sobre el tema de participación ciudadana.

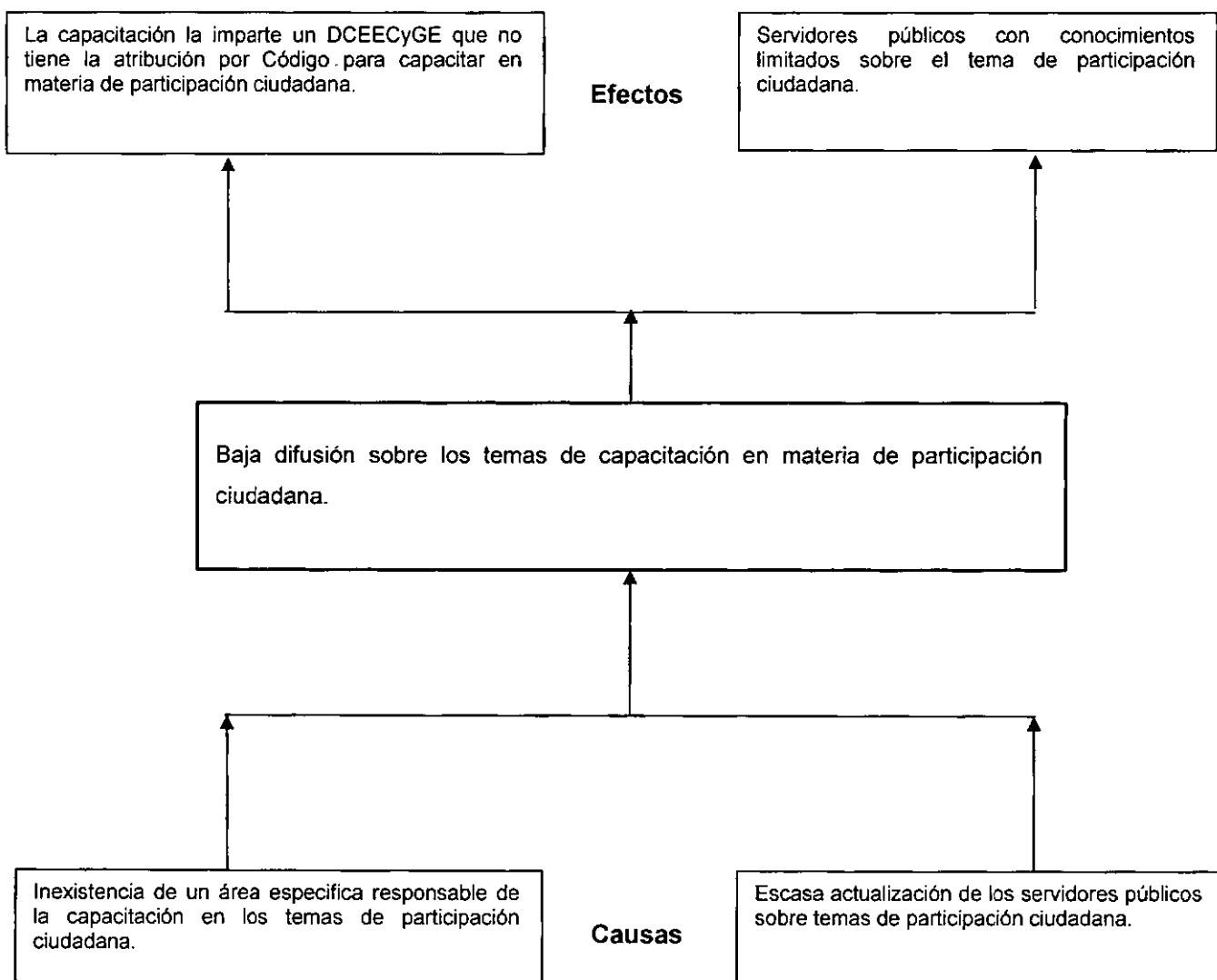
Es de indicar que, aunado a las causas asociadas a la problemática que se busca resolver mediante el presente programa, deberá tenerse en cuenta que entre los factores que incidirán en el nivel de objetivos que se plantean, así como en los posibles efectos del mismo, sin duda se encuentra lo relativo a las restricciones operativas sobre la contratación del personal auxiliar que se pueda solicitar para apoyar el trabajo de formación y desarrollo de la participación ciudadana en las Direcciones Distritales y en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, conforme al presupuesto disponible.

Cabe mencionar que en fechas recientes se aprobaron las reformas a la Constitución, por lo cual se creó el INE con nuevas atribuciones, que anteriormente eran responsabilidad de los institutos

locales, por lo cual el entorno laboral esta cambiando y ajustándose a las nuevas reglas promulgadas por el INE.

También es importante considerar que los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de los contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, deben ser comprendidos a partir de una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es lineal, ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se definen los objetivos que pretende cumplir el Programa. Aquí, las causas y efectos identificados se transforman en los medios y fines, a través de los cuales es posible colaborar a solucionar el problema.

La propia Ley señala que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El presente programa tiene como propósito desarrollar una estrategia integral de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a toda la ciudadanía enfocándola en diferentes grupos de personas como son los integrantes de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y los diferentes sectores de la ciudadanía en general del Distrito Federal incluyendo a jóvenes.

Por lo que, este año el programa se reorienta para atender a grupos que anteriormente permanecían con poca interacción con el Instituto Electoral y no solo atender a los integrantes de los comités y consejos.

Frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican dos medios y sus respectivos fines a partir de los cuales se daría viabilidad al cumplimiento del objetivo que pretende alcanzar este Programa y que se describe de la forma siguiente:

Contribuir al aumento gradual del conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación que regula los instrumentos y los ORC, a través de los cuales la ciudadanía puede organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer la cultura ciudadana participativa.

Asimismo, transmitir a los servidores públicos la importancia de conocer lo establecido en la Ley de Participación y de respetar las atribuciones y obligaciones conferidas a las autoridades en esta materia.

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a la problemática referida, se consideran dos medios para su solución:

Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas.

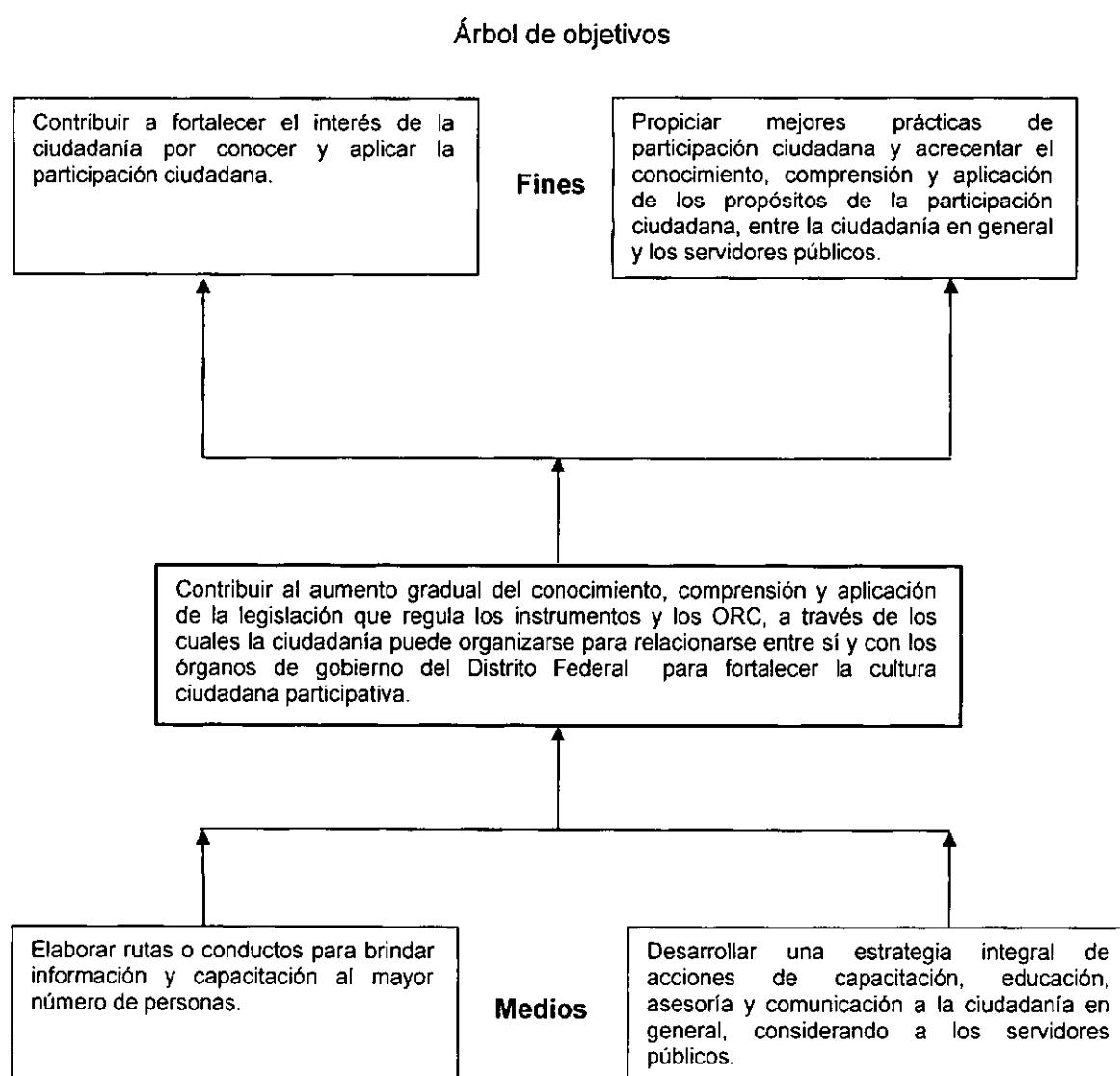
Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando certificación a los servidores públicos.

En el mismo sentido, los fines vinculados a dicho objetivo serán los siguientes:

Contribuir a fortalecer el interés de la ciudadanía por conocer y aplicar la participación ciudadana.

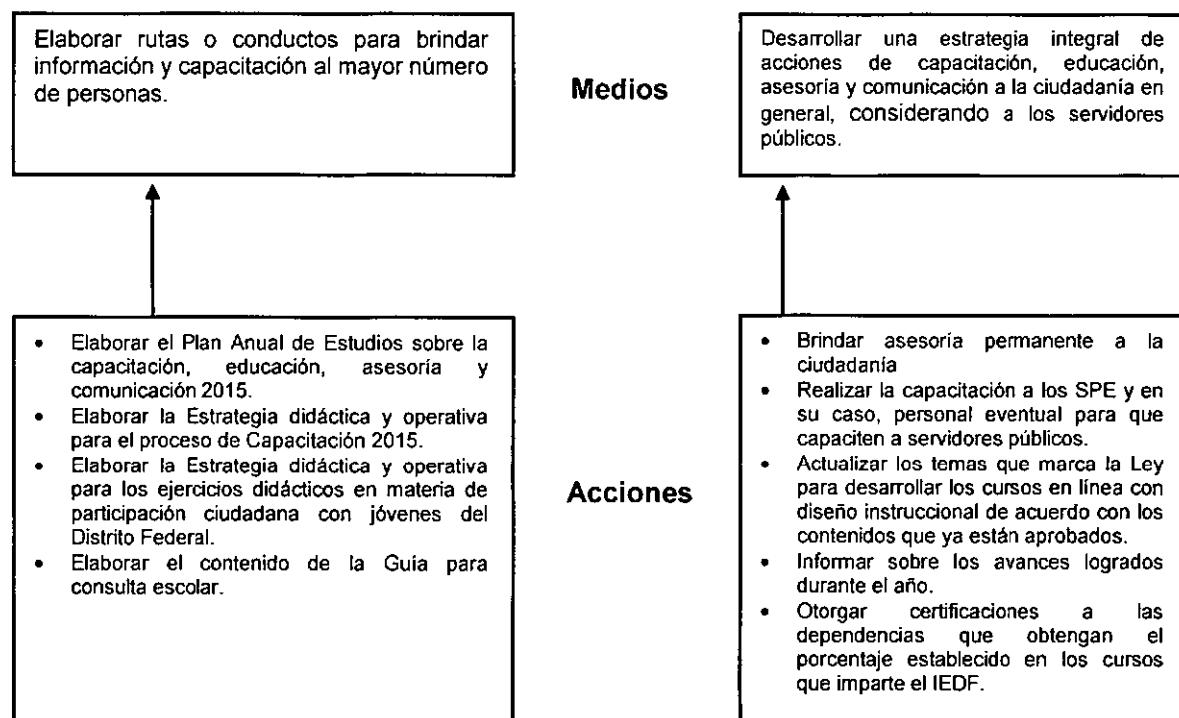
Propiciar mejores prácticas de participación ciudadana y acrecentar el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana, entre la ciudadanía en general y los servidores públicos.

A continuación se muestra un cuadro que resume estas consideraciones:



d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro de los medios establecidos. Cada medio se vincula a las acciones necesarias para su cabal cumplimiento. A continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.



e) Selección de la alternativa óptima

Una vez identificados los medios y sus acciones, se evalúan a fin de determinar su viabilidad y contribución a la solución del problema, situación que llevará a la elección de la(s) estrategia(s) óptima(s) del Programa.

Se han seleccionado estas alternativas tomando en cuenta la intención de alcanzar al mayor número posible de personas capacitadas en materia de participación ciudadana, se realizarán acciones para llegar a las delegaciones y dependencias de la administración pública local a fin de capacitar a sus servidores públicos, asimismo se están dedicando esfuerzos para transmitir los principios de la participación ciudadana y los valores democráticos a los habitantes desde temprana edad, por lo que se prevé llegar a las escuelas primarias y secundarias dentro de los 40 distritos electorales.

Se pretende ofrecer material electrónico a través de la página institucional y cursos en línea con diseño instruccional que sean más accesibles, atractivos y útiles para la ciudadanía del Distrito Federal.

Es menester poner en marcha nuevas estrategias para ofrecer capacitación, educación, asesoría y comunicación a toda persona que se interese en cualquier tema relacionado con la participación ciudadana, dentro del Distrito Federal. Para ello, el Instituto Electoral cuenta con material bibliográfico y experiencia que utilizará como base para actualizar los materiales y los cursos que han desarrollado desde la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

De esta forma, dentro de este programa se ha optado por retomar las experiencias y la documentación elaborada y la información recabada, con el propósito de especializarse aún más en los temas que señala la Ley de Participación, sin perder de vista los temas sobresalientes para la ciudadanía que son necesarios para conducir a los habitantes hacia una ciudadanía participativa y conscientes de sus derechos y obligaciones.

El primer medio, *Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas*, se integra por 4 acciones:

- Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
- Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.

Cada año se elaboran documentos rectores sobre los que se sientan las bases para la capacitación anual, en esta ocasión se elaborarán 4 documentos base para la capacitación en línea, las capacitaciones presenciales en los 40 distritos, así como una estrategia para realizar visitas y compartir con la población juvenil los principios de la participación ciudadana y los valores democráticos, para lo cual sería importante contar con el apoyo de personal de servicio social que coadyuvara con los miembros del Servicio Profesional Electoral asignado a los distritos.

Se prevé que la DEECyC realice el proceso editorial e imprima ejemplares de la Guía para consulta escolar, lo que requeriría de recursos financieros en la partida concentradora de dicha área.

Es de mencionar que los recursos presupuestales se solicitarán con oportunidad dentro de los tiempos del proceso de presupuestación, y se considera relevante darle prioridad a este tipo de acciones por tratarse de capacitación y educación masiva dentro de los 40 distritos electorales.

Por lo anterior, el desarrollo integral de esta Actividad Institucional conlleva una dispersión económica adicional a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral, debido a que se requiere la producción de materiales didácticos, este aspecto es atendido en el proceso presupuestario con las estimaciones correspondientes. Dada la importancia de la estrategia, el costo es justificado por el impacto en el fortalecimiento institucional que pudieran ejercer dichos materiales en la población juvenil, por lo que se considera viable y la probabilidad de aprobación es alta.

El segundo medio, *Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, considerando a los servidores públicos*, está integrado por cinco acciones sustantivas:

- Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.
- Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.
- Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
- Informar sobre los avances logrados durante el año.
- Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en los cursos que imparte el IEDF.

Los costos económicos que implica la ejecución de estas acciones quedan subsumidos en los capítulos de recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por el Instituto Electoral. Únicamente en el caso de las actualizaciones que se realizarán sobre los temas que marca la Ley, se elegirán cuatro contenidos para realizar la impresión de ejemplares de manuales de apoyo para las capacitaciones que imparten los miembros del Servicio Profesional Electoral en cada Distrito.

Estas acciones pretenden establecer un mecanismo de atención y asesoría especializada sobre participación ciudadana; así como el desarrollo de cursos en línea dirigidos a los diferentes grupos

de la población en general, en el caso de los servidores públicos se podrán certificar sobre los cursos que hubieran acreditado satisfactoriamente.

Como cada año se realizará un informe final sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación desarrollada por el Instituto Electoral, para lo cual se dará seguimiento a los procesos de capacitación tanto de manera presencial en las direcciones distritales, como a través de el Aula Virtual para los cursos en línea.

Las acciones señaladas son sustantivas y son viables puesto que no es necesario erogar recursos adicionales a las correspondientes partidas de recursos humanos; sin embargo, sí se procurará la profesionalización del personal dedicado a las labores de capacitación en la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, así como en cada dirección distrital del Instituto Electoral.

Con estas acciones se busca cubrir las expectativas de capacitación que la Ley de Participación establece, al tiempo que se pretende abrir el espacio para que los servidores públicos del Distrito Federal se capaciten y especialicen en los temas en torno a la Ley de Participación.

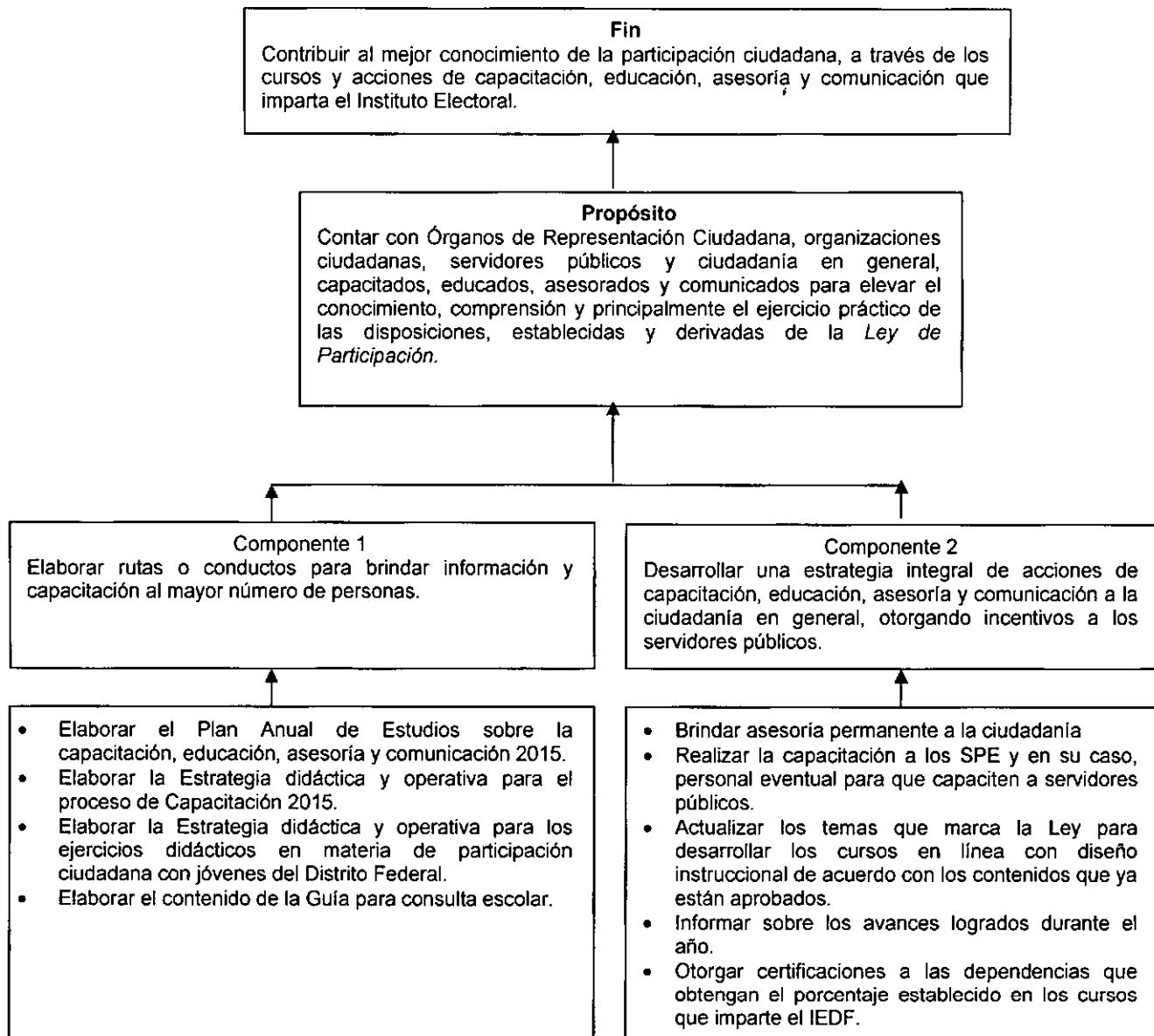
Por lo anterior, los dos medios, dada su viabilidad técnica y económica, son valorados como óptimos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este subapartado se articula la Estructura Analítica del Programa con base en las dos estrategias valoradas como viables y se realiza la vinculación estratégica del Programa. De este modo, se presenta el contenido final y los resultados que se esperan entregar, una vez concluida la ejecución del multicitado Programa.

Dra

Estructura Analítica del Programa



Segunda etapa: Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al mejor conocimiento de la participación ciudadana, a través de los cursos y acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación que imparte el Instituto Electoral.	Porcentaje en la impartición de cursos de participación ciudadana, dirigidos a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, como beneficiarios directos del programa en el D.F.	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos*100</p> <p>Impacto esperado= incrementar el conocimiento en temas de participación ciudadana a la ciudadanía.</p> <p>Resultado: número de personas capacitadas</p> <p>Objetivo: capacitar, a la ciudadanía</p> <p>Impacto= Personas capacitadas/100 % de personas registradas*100</p>	Anual	Informes trimestrales y Anual de actividades	Las autoridades del Instituto Electoral capacitan, asesoran y comunican eficientemente a la ciudadanía. El Instituto Electoral cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios. Posibles cambios que realice el INE en los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Propósito: Contar con ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, capacitados, educados, asesorados y comunicados para elevar el conocimiento, comprensión y el ejercicio práctico de las disposiciones, establecidas y derivadas de la Ley de Participación.	Porcentaje en la capacitación a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, respecto de los temas seleccionados y derivados de la Ley de Participación.	De impacto	$A=L^*Tp/M^*Tr=1/ informe elaborado 1*1 informe programado*1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Posibles cambios que realice el INE en los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Componente 1: Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de	Eficacia en la elaboración de rutas o conductos que servirán para capacitar a ORC,	De eficacia	Eficacia= L^*Tp/M^*Tr	Trimestral	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
personas.	organizaciones , servidores públicos, ciudadanas y ciudadanía en general.					actividades institucionales planteadas. Posibles cambios que realice el INE en los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Acciones: 1. Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	Eficacia en la elaboración del plan anual de estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 1$ documento elaborado *1/1 documento programado durante el primer trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	Eficacia en la elaboración de la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 1$ documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
3. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.	Eficacia en la elaboración de la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 1$ Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
4. Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.	Eficacia en la elaboración del contenido de la Guía para consulta escolar.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 1$ Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
						Suficiencia para

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						la impresión de materiales.
Componente 2: Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, considerando a los servidores públicos.	Eficacia en el desarrollo de la estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando incentivos a los servidores públicos.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr=1/informe elaborado 1*/1 informe programado*1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Acciones: 1. Brindar asesoría permanente a la ciudadanía	Eficacia en Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 25 ciudadanos solicitantes de asesoría programados*1/1 00 ciudadanos solicitantes de asesoría en el año *1.$	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2. Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.	Eficacia en la elaboración de la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 1 taller *1/ 1 taller programado para el tercer trimestre *1$	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	Eficacia en la actualización de los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 4$ actualizaciones *0.25/1 actualización programada para cada trimestre *0.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
4. Informar sobre los avances logrados durante el año.	Eficacia en Informar sobre los avances logrados durante el año.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr =$ Eficacia= 1 informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
5. Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en uno de los cursos que imparte el IEDF.	Eficacia en el otorgamiento de certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en uno de los cursos que imparte el IEDF.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr = 4$ certificaciones otorgadas a dependencias *1/4 certificaciones programadas al año*1.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

ORC: Órganos de Representación Ciudadana

OC: Organizaciones ciudadanas

IV. Actividades Institucionales

1. Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas

Tipo de AI

Sustantiva

Justificación

Esta actividad institucional permitirá elaborar documentos rectores con el fin de atender lo dispuesto por la Ley de Participación respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

Objetivo específico

Elaborar el plan anual de estudios y las estrategias didácticas y operativas que permitirán delimitar los campos de acción para los cursos y para los contenidos de los materiales didácticos.

Acciones

1. Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
2. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
3. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
4. Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.

Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el primer trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Metas

- Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
- Guía para consulta escolar.

Transversalidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (osc) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

11/12

2. Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, considerando a los servidores públicos.

a) Tipo de AI

Sustantiva

Justificación

Esta actividad institucional permitirá realizar la actualización de los temas establecidos en la Ley de Participación con el material bibliográfico y de consulta con los que ya cuenta el instituto, con el propósito de poner a disposición a la ciudadanía cursos de capacitación en línea, así mismo se realizará la capacitación a los miembros del servicio profesional electoral encargados de los temas de capacitación en cada uno de los distritos electorales para replicar a los servidores públicos de las delegaciones y de la administración pública local, por otra parte se continuará ofreciendo la asesoría a cualquier persona que los solicite a través de cualquier medio de comunicación.

En este sentido, esta actividad institucional atiende lo dispuesto por la Ley de Participación respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

Objetivo específico

Proporcionar a la ciudadanía en general apoyos formativos, educativos y de asesoría, relacionados con la Ley de Participación, mediante cursos en línea y certificaciones a las dependencias que cubran los requisitos.

Acciones

1. Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.
2. Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.

3. Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
4. Informar sobre los avances logrados durante el año.
5. Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en los cursos que imparte el IEDF.

Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

Eficacia= ciudadanos solicitantes de asesoría programados*1/100 ciudadanos solicitantes de asesoría en el año *1.

Eficacia= 1 taller *1/ 1 taller programado para el tercer trimestre *0.25.

Eficacia= 4 actualizaciones *0.25/1 actualización programada para cada trimestre *0.25.

Eficacia= 1 informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25.

Eficacia= 4 certificaciones otorgadas a dependencias *1/4 certificaciones programadas al año*1.

Metas

- Atender a toda persona que solicite asesoría.
- Realizar un taller de capacitación a los encargados de la capacitación en los Distritos.
- Temas que marca la Ley actualizados para los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los temas establecidos en la Ley.
- Informe final sobre la capacitación.
- Entregar certificaciones a las dependencias.

Transversalidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las osc y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

112

V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas														
1	Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	02												
2	Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	02												
3	Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.	02												
4	Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.	02												
Actividad Institucional 2. Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando certificación a los servidores públicos.														
1	Brindar asesoría permanente a la ciudadanía	02												
2	Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.	02												
3	Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	02												
4	Informar sobre los avances logrados durante el año.	02												
5	Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en los cursos que imparte el IEDF.	02												

DDZ 